

ACTA DE REUNIÓN N° 5 DE FECHA 29/09/2022 COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	16-09-2022
Fecha de realización	29-09-2022
Hora de inicio	15:05HRS.
Hora de término	16:30 HRS.
Lugar	Videoconferencia
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Desarrollar labores de coordinación, seguimiento y evaluación del sistema procesal penal en la región respectiva, así como de sugerir propuestas tendientes a mejorar el funcionamiento del mismo.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Marcelo Maldonado	Fiscal	Titular ausente. Subrogante (presente)	Fiscalía Regional
María Soledad Llorente	Defensora Regional	Titular (Ausente)	Defensoría Penal Pública
Sr. Luis Aedo Mora	Ministro Presidente	Titular (Ausente)	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia
Magistrado Andrés Villagra	Juez TOP	Subrogante (Presente)	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt.
Sr. Gastón Herrera Manases Huenuquo Christian Muñoz	Jefe de la Región Policial de Los Lagos	Titular (Presente) Subrogante (presente) Designado (presente)	Policía de Investigaciones de Chile
General Carlos Lopez	Jefe de Zona	Titular (Ausente)	Carabineros de Chile
Sr. René Fuchslocher Sr. Nofal Abud	Presidente	Titular (presente) Subrogante (presente)	Colegio de Abogados Puerto Montt.
Sr. José Manuel Baquedano Sr. Juan Carlos Clarent	Presidente Abogado	Titular (Presente) Subrogante (Presente)	Colegio de Abogados Osorno

Sr. Cárdenas	Enrique	Seremi de Justicia y DDHH	Titular (Presente)	Ministerio de Justicia y DDHH
-----------------	---------	---------------------------	--------------------	-------------------------------

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Mauricio Maya	Director	Titular /invitado	INDH
Milena Sanchez	Abogada	Titular /invitada	INDH

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	<p>Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación.</p> <p>Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión anterior para la revisión de los Comisionados, sin que se haya remitido observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se tiene por aprobada.</p>
II.	Repaso normativa de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 12 quáter. - Créanse Comisiones Regionales de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, de carácter permanente, en cada una de las regiones del país, con el objeto de desarrollar labores de coordinación, seguimiento y evaluación del sistema procesal penal en la región respectiva, así como de sugerir propuestas tendientes a mejorar el funcionamiento del mismo. • Integración: Cada Comisión Regional estará integrada por el Secretario Regional Ministerial de Justicia, quien la presidirá, por el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, por el Fiscal Regional del Ministerio Público, por el Defensor Regional respectivo, por el Jefe de Zona de Carabineros pertinente, por el Jefe de Zona Policial que corresponda y por el Presidente del Colegio de Abogados con mayor número de afiliados en la región. En el caso de existir dos o más Cortes de Apelaciones en la región, la Comisión estará integrada por todos los Presidentes de esas Cortes. • Quorum: La Comisión no podrá sesionar ni adoptar acuerdos sin la concurrencia de, al menos, cuatro de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de sus miembros presentes. Si un integrante titular estuviere imposibilitado de asistir, será reemplazado por quien corresponda que lo subrogue. • Actas: Estas actas serán públicas de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. La secretaría ejecutiva estará radicada administrativamente en el Ministerio de Justicia. • Periodicidad e invitados: La Comisión Regional deberá reunirse cada dos meses y podrá invitar a cualquier autoridad o funcionario del Estado que se desempeñe en la región, a los particulares y representantes de organizaciones e instituciones privadas que estime pertinentes o solicitar ser recibida por cualquiera de ellos para recabar antecedentes o representar las necesidades que advierta en el funcionamiento del sistema de justicia penal en la región.

		<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentos y remplazos: Artículo 5º.- Reemplazo de los integrantes de la Comisión. El integrante de la Comisión, de aquellos expresados en el artículo 2º de este Reglamento, que estuviere imposibilitado de asistir a la sesión a la que ha sido convocado, será reemplazado por quien corresponda que le subroga. • Si el integrante no tuviere subrogante, será su reemplazante la persona que éste designe. • Cada integrante de la Comisión deberá informar, en la primera reunión de cada año, el nombre de la persona que lo subroga en el cargo o, en su defecto, la persona que ha designado para su reemplazo. Cualquier cambio que se produzca sobre la subrogación o designación, deberá ser informado al Presidente de la Comisión tan pronto sea posible, quien deberá dar cuenta del hecho en la siguiente sesión, ordinaria o extraordinaria, que se realice.
<p>III.</p>	<p>Rinde cuenta de Subcomisiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subcomisión de Entrevista Grabada en video. <p>Tiene por objetivo efectuar coordinaciones y realizar el seguimiento para la implementación de la Ley 21.057, la cual entra en vigencia en la Región el 3 de octubre del presente año, esta última tiene por objeto evitar la victimización secundarias de NNA que han sido víctima de delitos, conforme a su catálogo.</p> <p>Acciones último mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesiones mensuales. - Capacitación por Provincia al sector de educación de la Ley y el Protocolo de Denuncias. Ya ha sido capacitado el sector de educación de la Provincia de Palena, Chiloé. Fechas de capacitación para Provincia de Llanquihue se efectuará el 03 de octubre y 04 de octubre en Provincia de Osorno. - Se efectuó la capacitación pendiente al Sector de Mejor Niñez la cual se dividió en dos tandas. - Tenemos fecha para capacitación respecto de la Ley 21.057 y protocolo de denuncia respecto de NNA no verbales, está tendrá forma híbrido el día <u>19 de octubre a las 11hrs.</u> - Se han efectuado dos visitas a salas de entrevista de Fiscalía, uno en Osorno y otra en Puerto Montt. - Se llevó a cabo la jornada interinstitucional con expositores de nivel central de órganos partes de la ley 21.057 programada para el 16 de agosto. - Pjud efectuó simulación de declaración judicial en día 31 de agosto. <p>Número de entrevistadores al día de la sesión:</p> <p>-> 6 entrevistadores para el rol de EIV, siendo estos de: 1 MINTSP, 1 MP, 1 CARAB, 3 PDI.</p> <p>-> 6 entrevistadores para el rol de intermediarios/as, siendo los mismos ya señalados. Por su parte desde el PJUD ha enviado a proceso de acreditación a 4 jueces y juezas, quienes se encuentran en proceso de tramitación en nuestro Ministerio.</p> <p>Proyección entrevistadores:</p>

Acuerdo cobertura entre Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile:

ENTREVISTADORES/AS 3RA. ETAPA				
Fiscalía Regional	Carabineros	PDI	Ministerio Público	Total
Valparaíso	18	10	12	40
O'Higgins	10	6	9	25
Los Lagos	10	6	9	25
FRM Centro Norte	11		13	24 + PDI
FRM Sur	9	18	10	19 + PDI
FRM Oriente	8		9	17 + PDI
FRM Occidente	8		12	20 + PDI
Total	74	40	74	188

Criterios generales:

- > Instituciones policiales definen mayor grado de preferencia y/o exclusividad respecto de entrevistadores/as de Fiscalías Regionales Metropolitanas. La PDI, contará con 18 entrevistadores del CEIV de la RM que cumplirán funciones exclusivas.
- > La PDI define aportar menor número de entrevistadores/as, pero con mayor cobertura de EIV, es decir, se realizará mayor cantidad de EIV.
- > Trabajaron sobre la base de cumplir con la cobertura de la demanda mensual, según la proyección que considera el ingreso máximo por Fiscalía.

9

Proyección intermediarios:

Proyección intermediarios/as tercera etapa

Poder Judicial posee **18 jueces/zas** con CIFE aprobado y **16 inscritos/as** en un curso.

La distribución por Región es la siguiente:

Región	Aprobados/as CIFE	Inscritos/as CIFE
Metropolitana	6	10
O'Higgins	3	2
Valparaíso	6	3
Los Lagos	3	1
Total	18	16

Consideraciones:

- > Para el año 2022, la Academia Judicial tiene agendado un curso por mes (entre abril y noviembre, cada curso con 8 vacantes).
- > La academia Judicial, proyecta que al finalizar el año 2022, tendrían a **70 jueces y juezas** capacitados de las Regiones de la tercera etapa, **lo cual depende de la voluntad e interés de participar de jueces y juezas.**

10

- **Subcomisión de ADN CODIS.**

Objetivo: Disminuir las órdenes judiciales pendientes de toma de muestras en los registros de condenados e imputados, articulando a todos los actores del proceso penal. De igual forma se pretende impulsar la toma de muestras en los registros de evidencia y antecedentes, así como también en el registro de desaparecidos.

Acciones:

- Mesa trimestral
- Tomas de muestras pendientes eran 311.
- Se han tomado 167 muestras biológicas en el complejo.
- Muestras pendientes hasta el 23 de agosto eran 144 pendientes.

IV. Presenta problemáticas DL N°409

Artículo 1. Toda persona que haya sufrido cualquier clase de condena y reúna las condiciones que señala esta ley, tendrá derecho después de dos años de haber cumplido su pena, si es primera condena, y de cinco años, si ha sido condenado dos o más veces, a que, por decreto supremo, de carácter confidencial, se le considere como si nunca hubiere delinquido para todos los efectos legales y administrativos y se le indulten todas las penas accesorias a que estuviere condenado.

		<p>Art. 6. Queda prohibido expedir certificados en que conste que personas agraciadas con el beneficio que otorga esta ley en su artículo 1.o han sufrido la condena o condenas cuyos efectos hayan sido suprimidos de acuerdo con sus disposiciones. Los infractores, como, asimismo, las personas que den esta clase de informaciones, las divulguen o las expresen en cualquier forma, serán juzgados de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, y a petición de la parte ofendida, como autores del delito de injuria grave.</p> <p>Se ha presentado por las unidades de control del proceso DL N°409 de Gendarmería indicando que diversos usuarios dan cuenta de que a pesar de haber eliminado antecedentes a través del DL N°409, y al encontrarse en un nuevo proceso penal, han sido objeto de aplicación de penas más graves o exentos de beneficios por tener causas sentenciadas en el sistema del PJUD. Esto toda vez que, del sistema propios del PJUD no se eliminan tales causas o registros. Se pretende enviar oficio al Ministerio de Justicia y DDHH para dar cuenta de la problemática planteada.</p>
V.	Otros	<p>Representante del Colegio de Abogados de Osorno don José Manuel, comenta sobre la realización de Convención de Abogados Regionales, y la constitución como la primera federación de abogados Chile.</p> <p>Representante del Colegio de Abogados de Puerto Montt, comenta sobre la preocupación en defensa penal en la ejecución de resoluciones en que por ejemplo se modifica una medida cautelar como la prisión preventiva. Se materializa tarde la ejecución de revocaciones obtenidas por ejemplo a través de recursos de amparo.</p>

5. Compromisos adquiridos

N°	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Seremi de Justicia y DDHH	Oficio por problemática DL N° 409	A la brevedad posible
2	Seremi de Justicia y DDHH	Levantar problemática planteada por Colegio de Abogados de Puerto Montt.	A la brevedad posible

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	Seremi	Se efectúe un balance de lo hablado en esta sesión sobre las entrevistas de los internos con sus abogados, y la constitución de patrocinio y poder.	Ejecutado parcialmente
2.	Seremi	Consultar sobre acreditación de intermediadores	Ejecutado

7. Observaciones y/o comentarios

N o	Temas
1.	Sin observaciones.

8. Firma responsable

<p>Enrique Cárdenas Inostroza Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región Los Lagos.</p>	 <p>Firma Solicitante</p>
--	---